PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO N°.10.855.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.16.-AL HIJO NATURAL DEL EXTINTO TENIENTE 2° DE RESERVA DON HIGINIO R.ESCOBAR.-

---

S.3.N°.....-

N°.3.114.-

ASUNCION, Noviembre 14 de 1945.-

Vista la nota n°198 del 15 de junio de 1944, elevada por la Jefatura del Departamento de Asistencia a Ex-Combatientes y Deudos de los Muertos en la Guerra del Chaco al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.n°1567/44), en la que solicita se deje sin efecto el Decreto n°7946 del 26 de diciembre de 1936, por el cual se acordó pensión a la Sra.Froilana del Rosario Vda.de Escobar, madre del extinto Teniente 2° de Reserva Don Higinio R.Escobar, que por error figura en dicho Decreto como espoa del causante y le acuerde la totalidad de dicha pensión a su menor hijo natural Ramón Damián Escobar, por mejor derecho; el dictamen n°1090/44 del Sr.Auditor General de Guerra y la nueva liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro; de conformidad con las prescripciones del Artículo 83 del "Estatuto de los Oficiales de las Fuerzas Armadas de la Nación" en concordancia con el Artículo 260 de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.16.-)DIEZ Y SEIS GUARANIES,al menor Ramón Damián Escobar, en su carácter de hijo natural del extinto Teniente 2° de Reserva Don Higinio R.Escobar.-

Art.2°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Queda modificado el Decreto n°7946 de fecha 26 de Diciembre de 1936.-

Art.4°.-Tómese razón,comuníquese,publíquese y regístrese.-

MA.-